

1946 - 2016

EXP-UNC: 0058195/2015

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba"*;

que con fecha 29 de Agosto de 2016 se reunió el Comité Evaluador para el Área Investigación Científica, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 315/2016;

que a fs. 81-82 el comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Adrián Carbonetti en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, con calificación final satisfactorio con observaciones;

que a fs. 79 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

que por EXP-UNC: 0045466/2016 (fs. 83) el postulante Carbonetti, ha presentado formalmente su propuesta superadora, en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 28° de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 06/2008;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2016, resuelve aprobar por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Investigación Científica.

ARTÍCULO 2°. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de **Adrián Carlos Alfredo CARBONETTI**, legajo 34406, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Taller de Aplicación" de la Escuela de Historia, a partir del **19 de Junio de 2016 y por el período reglamentario de 2 (dos) años.**

ARTICULO 3°.- Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN N° 419
RS


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES